

18/10/17
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000764
(WEB)

Señor(a)
MARY LUZ CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA
CALLE 13 N° 10-115 (BARRIO SAN CARLOS)
PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0710 DEL 2017 EXPEDIENTE 1427-164
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG172164973CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	a	AUTO:00710 DEL 24 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.		Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.		Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos		Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia		Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:		MARY LUZ CEPEDA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

0

BARRANQUILLA, 15 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000668

Señor(a)
MARY LUZ CEPEDA
Representante legal
COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA
CALLE 13 N° 10-115 (BARRIO SAN CARLOS)
PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 000710 DE 2017

Número de Expediente: 1427-164

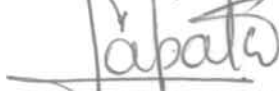
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG163620768CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0000710 DEL 24 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	MARY LUZ CEPEDA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO:0000710 Del 24 DE MAYO DE 2017 No 4 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Nina Mejía (Contratista)
Supervisor: Odair Mejía



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. YG163620768CO

Fecha de Envío: 30/05/2017 19:00:25

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 2600.00

Orden de servicio: 7751367

Datos del Remitente:

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - BARRANQUILLA

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: MARY LUZ CEPEDA

Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Dirección: CALLE 13 # 10-115

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
30/05/2017 07:00 PM	PO.BARRANQUILLA	Admitido	
31/05/2017 01:49 PM	CD.BARRANQUILLA	Entregado	
01/06/2017 12:41 AM	CD.BARRANQUILLA	Digitalizado	
29/06/2017 08:13 PM	CD.BARRANQUILLA	prueba de entrega entregada a remitente	



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

25 MAYO 2017

E-002478

Señora:
MARY LUZ CEPEDA
Representante Legal

COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA.
CALLE 13 No. 10 - 115 (Barrio San Carlos)
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00000710 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 1427-164.
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

bapat

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000710 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, NIT: 900.125.573-0”

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Justo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000710 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, NIT: 900.125.573-0”

Que revisado el expediente N° 1427-164, perteneciente a la sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, identificada con NIT: 900.125.573-0, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, identificada con NIT: 900.125.573-0, se entiende como usuario de MENOR IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales".

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL	\$ 1.149.613

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, identificada con NIT: 900.125.573-0, representada legalmente por la señora Mary Liz Cepeda, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TRECE PESOS. (\$1.149.613 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

basah

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 000007 10 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, NIT: 900.125.573-0”

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

24 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. N° 1427-164.

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Zapata



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

674x



POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA 8418996 Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 14:11:21

YG172164973C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Envío: YG172164973C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA

Dirección: CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS

Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 081001278

Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 14:11:21

Min. Transporte Lic. de carga 000750 del 20/05/2018 Min. RC Res. Mensajería Express: 00187 del 09/19/2018

8888 000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.G.T.: 802000339 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NS No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA Dirección: CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS Tel: Código Postal: 081001278 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Peso Físico(grams): 200 Dice Contener: Observaciones del cliente: No se le 10-115

Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Ter 2do

8888 530 PO. BARRANQUILLA NORTE



888853088888000YG172164973C0

Principal Bogotá D.C. Calles Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8700 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000750 del 20 de mayo de 2018/Min. RC Res. Mensajería Express 00187 del 9 de septiembre del 2018 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Intente sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo o reclamación envíe correo a 4-72.com.co Para consultar la Política de Instrumentos: www.4-72.com.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 3 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 4 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 3 Cerrado	<input type="checkbox"/> 5 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 4 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 6 Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 5 No Reside	<input type="checkbox"/> 7 Fuerza Mayor
Fecha 1:	15/09/2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Jean U. Turibon	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	No se le 10-115	Observaciones:	